

DECRETO

Núm. expediente	513/2019		
Promotor			
Tipo expediente	Subvenciones concesión directa		
Objeto	Ayuda para los gastos del Desarrollo de la Actividad		
Destinatarios	"Associació Esportiva Sant Climent"	CIF / DNI	G65192056
Núm. op. contable		Importe total	1.500 EUROS
otros servicios			
Ref. interna		Acto de referencia	

Vista la petición formulada por la "Associació Esportiva Sant Climent" para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación del desarrollo de su actividad.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en El artículo 28 de la LGS para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos de interés público y social según lo estipulado en la memoria presentada per la entidad.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Dado el Anexo de las Bases Reguladoras del Presupuesto, donde se especifica además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Vista la base 23 de las Bases del Presupuesto, sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos del Ayuntamiento.

En virtud de todo ello, se propone la adopción de la siguiente:

ACUERDOS

Primero.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la "Associació Esportiva Sant Climent" con NIF G65192056, por un importe de 1.500 euros (mil quinientos euros), destinada a financiar el Desarrollo de la actividad de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Anexo de las bases del Presupuesto.

Segundo.- APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT CLIMENT DE LLOBREGAT Y LA ENTIDAD "Associació Esportiva Sant Climent 2009"

I. ENTIDADES QUE INTERVIENEN

EL AYUNTAMIENTO DE SANT CLIMENT DE LLOBREGAT, representado por el Presidente Alcalde, Ilmo. Sr. Isidro Sierra Fusté asistido por el Secretario Interventor accidental Sr. Ubaldo Fernández Rodríguez

La entidad Associació Esportiva Sant Climent 2009 representada por su presidente Pablo Gabara Moneo con DNI. 53319887E y dirección en el Paseo de los Olivos, 32 de Sant Climent de Llobregat,

II. ANTECEDENTES

Que los convenios constituyen el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativamente previstas en el presupuesto municipal o en sus bases, ya sea inicialmente o mediante expediente de modificación de créditos, según determina el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat, a través del Área de Servicios Personales, tiene como objetivo potenciar la implementación y el desarrollo de las políticas locales de juventud, cultura, educación, servicios sociales, deportes a través de las entidades que gestionan políticas locales.

Que las entidades del pueblo vienen colaborando en el desarrollo de las fiestas y actividades que promueven la participación ciudadana y favorecer las relaciones entre los vecinos y vecinas.

La subvención no se hará efectiva si la entidad no está registrada en el Registro Municipal de Entidades.

Que la entidad / asociación / comisión **Associació Esportiva Sant Climent 2009** tiene como finalidad:

- 1.- Inclusión social mediante actuaciones que respeten las individualidades personales, potenciando la socialización colectiva en un clima de igualdad.
- 2.- Igualdad de género creando las condiciones adecuadas para potenciar situaciones educativas.
- 3.- Fomentar hábitos de higiene y salud que faciliten el logro del bienestar personal y la búsqueda de una vida saludable y de calidad mediante la práctica deportiva.

III. MOTIVACIÓN

Que el ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat ha considerado oportuno dado las actividades que se vienen realizando en los últimos años, otorgar una subvención a la entidad **Associació Esportiva Sant Climent 2009** por un importe de **1500 €**, con destino a financiar las actividades que quedan recogidas en los pactos, el gasto es a cargo a la partida presupuestaria **81 340 48909** a fin de hacer frente a la subvención otorgada.

Con el fin de facilitar las relaciones entre la corporación local y las entidades, se propone la firma del presente convenio, donde constarán los deberes y obligaciones de ambas partes.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo formalizan el presente convenio con sujeción a los siguientes:

PACTOS

1.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la del ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat y la entidad **Associació Esportiva Sant Climent 2009** para la realización de sus actividades en el año 2019.

2.- OBLIGACIONES

2.1.- Del Ayuntamiento

2.1.1.- El ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat colabora a través de la subvención económica en base al programa de actividades que presenta la entidad **Associació Esportiva Sant Climent 2009** en los apartados **(del 2.2.1 al 2.2. 4)**, previa justificación según punto 5 del presente convenio.

2.1.2.- El ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat facilitará los servicios en espacios (detalladas en el pacto 3) para la realización de las actividades que figuran en este convenio.

2.1.3.- El ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat cederá los espacios que sean convenientes para la realización de las actividades de la entidad firmante, según disponibilidad de los mismos y con sujeción a las ordenanzas o reglamentos municipales que regulen este tipo de cesiones.

2.2. De la Entidad

2.2.1.-La entidad **Associació Esportiva Sant Climent 2009** presenta un programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad y programa a realizar por el que se solicita subvención y los espacios correspondientes, con fechas y franjas horarias.

2.2.2.- La entidad **Associació Esportiva Sant Climent 2009** hará constar si hay otras solicitudes a otras entidades públicas o privadas y las aportaciones solicitadas.

2.2.3.-La entidad **Associació Esportiva Sant 2009** se compromete a recoger y devolver los materiales cedidos por el ayuntamiento (mesas sillas, escenarios ...), previa solicitud a través de instancia con una semana de antelación

En caso de pérdida, rotura o mal uso por parte de la entidad del material cedido, se descontará su coste de la liquidación final de la subvención.

2.2.4.-La entidad **Associació Esportiva Sant Climent 2009** se compromete a difundir las actividades que realice como consecuencia de este convenio, con tiempo suficiente para que los interesados puedan apuntar con antelación, así como hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la publicidad de los actos que se subvencionan.

2.2.5.- La entidad se compromete a justificar dentro de los plazos establecidos la subvención recibida, según se establece en el punto número 5 de este convenio, ya presentar al Ayuntamiento un estado final de cuentas firmado por el presidente y secretario de la entidad.

2.2.6.- La entidad deberá estar dada de alta en el registro municipal de entidades o en trámite de alta, y los conjuntos restar plenamente activa al menos en el último año al de solicitud de la subvención.

2.2.7.- Las actividades que realice la entidad serán sin afanes de lucro.

3.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat a través de la Concejalía de Deportes, satisfará a la **Associació Esportiva Sant Climent 2009** la cantidad de **1500 €** con cargo al vigente presupuesto. El Ayuntamiento facilitará los espacios necesarios, la cesión de mesas y sillas, escenarios portátiles y otros materiales y / o infraestructuras disponibles, en las actividades a llevar a cabo dentro del año 2019 y se cuantificarán como subvención en espacios.

Ninguna entidad hará actividades con ánimo de lucro.

4.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se entiende plenamente aceptada con la firma de este convenio.

5.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

5.1. La entidad **Associació Esportiva Sant Climent 2009** justificará el coste total de las actividades anuales realizadas, con un certificado de acuerdo con el modelo anexo "CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN" a este convenio, comprometiéndose a tener a disposición del ayuntamiento las facturas y / o documentos originales acreditativos de los gastos que se justifiquen.

La justificación debe constar:

- Memoria detallada de las actividades o programas,
- Relación de facturas y / o documentos acreditativos del gasto.
- Resumen contable anual.

5.2. El importe que se otorgará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local será como máximo el consignado en la partida presupuestaria anteriormente mencionada.

5.3. La subvención se hará efectiva en dos pagos de importes: anticipo del 60% posterior a la firma del convenio y abono del 40% restante cuando se justifique documentalmente el coste total de la actividad, con sujeción a lo establecido en los pactos anteriores. En caso de que no se pueda justificar el importe del anticipo, deberá ser reintegrado totalmente o parcialmente en el ayuntamiento.

El plazo de justificación de la totalidad de la subvención será dentro del mes siguiente al de realización de la actividad, y como máximo el 31 de enero de 2020.

6.- USOS ESPACIOS MUNICIPALES

Los periodos de Semana Santa, Verano y Navidad se programará de manera específica la apertura de los espacios municipales, con una antelación de 15 diciembre

7.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

8.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las discrepancias que puedan surgir de su ejecución podrán ser resueltas por mutuo acuerdo de las partes. En caso de no llegar a un acuerdo, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente. La jurisdicción competente será el contencioso administrativo.

Y para que conste, ya los efectos legales oportunos, ambas partes en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado ya un solo efecto en el lugar y fecha que se indican.

Sant Climent de Llobregat, a fecha de firma

Por la Associació Esportiva Sant Climent 2009

Sr. Roger Belmonte Pausas
Presidente / a de la entidad

Por el Ayuntamiento

Sr. Isidre Sierra y Fusté
El Alcalde

Sr. Albert García Pérez
Secretario / a de la entidad

Sr. Ubaldo Fernández Rodríguez
Secretario Interventor accidental

Tercero.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de 1.500 euros (mil quinientos euros) con cargo a la aplicación 81.340.48909 del presupuesto del ejercicio 2019, para hacer frente a la subvención que otorga.

Cuarto.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria instrumental en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución al Área de Dinamización del Deporte del Ayuntamiento de St. Climent, a la Entidad "Associació Esportiva Sant Climent" y al área de Hacienda y Presupuestos.

Sant Climent de Llobregat, a fecha de firma
Firmado digitalmente al margen

Doy fe,
El secretario
Ubaldo Fernández Rodríguez

El Alcalde
Isidre Sierra Fusté